



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ejecutivo N° 2018-00644

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la ejecutada VIVIANA MARCELA CASAS MÉNDEZ, se encuentra notificada del auto de apremio personalmente (folio 30), quien dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones.

De otra parte, se acepta la suspensión del proceso por el término de 24 meses contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por el ejecutante, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No. 029 del	6 OCT 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M.	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	
Secretaria	

RT

D

D